



Bases del sorteo Documentos para la autogestión digital

“Participa en el estudio para conocer tu opinión sobre nuevos beneficios que podrías obtener pagando con tus tarjetas Bci...”

1.-Clientes que pueden participar:

Podrán participar en esta promoción exclusivamente clientes Bci que sean contactados a través de correo electrónico para responder la encuesta de conocimiento de nuevos beneficios y que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

2.- Requisitos y Condiciones:

- a) Haber recibido por correo electrónico la invitación a participar en la encuesta “¡Participa en el estudio para mejorar tu experiencia en Bci Pyme!” que da origen a este sorteo.
- b) Haber completado el cuestionario de la encuesta.
- c) Tener, al momento del sorteo, 18 años o más.
- d) No podrán participar en este concurso los trabajadores de Banco Bci.

3. Descripción del premio y stock:

- a) **Premio:** Gift Card electrónicas de CENCOSUD con un monto de \$100.000 pesos, canjeable en el comercio electrónico de Paris.cl o en cualquier tienda física de la cadena CENCOSUD.
- b) **Stock:** 1 unidad.
- c) El premio es personal e intransferible.
- d) El premio no podrá canjearse por dinero u otras especies.

4. Sorteo y Entrega del premio:

- a) El sorteo se realizará mediante un proceso electrónico computacional, a realizarse **el día 10 de octubre de 2025**, en las oficinas de la sociedad Club On Line Ltda, Rol Único Tributario N° 76.148.236-K, ubicadas en calle Huérfanos 1160, oficina 909, comuna y ciudad de Santiago.
- b) Para lo anterior, se conformará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándole a cada uno de ellos un número aleatorio, dentro de los cuáles se seleccionarán dos ganadores.
- c) El día 17 de octubre, Bci notificará por correo electrónico al ganador. La sociedad Club On Line Ltda., contactará a los ganadores para coordinar la entrega del premio, utilizando para el correo electrónico al que se envió la invitación a la encuesta. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Club On-Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio **al día 12 de diciembre de 2025** o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En estos casos el premio será entregado a la siguiente persona sorteada que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

5. Vigencia de la promoción.

La promoción tendrá vigencia desde el **12 de agosto al 10 de octubre de 2025**, ambas fechas inclusive.

Banco Bci se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus participantes, bastando para ello comunicarlo a través de <http://www.bci.cl/>

6. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios.

Se deja expresamente establecido que confirme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión Para el Mercado Financiero, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

7. Otras condiciones.

- a) El Banco se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en el sorteo y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados del sorteo, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganador.

b) El Banco podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción.

c) Es de exclusivo cargo del ganador el pago de movilización, costos, gastos, tasas e impuestos de cualquier naturaleza cuyo pago pudiera corresponder por el retiro y uso del premio contemplado en estas Bases.

d) Se deja constancia que las presentes Bases estarán disponibles en

<http://www.bci.cl/> Santiago 12 de septiembre de 2025